

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°

407

VISTOS:

- a. Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- b. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- c. Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023 que delega firma al administrador municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- d. Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- e. Decreto Alcaldicio N°359 suscrito el 29 de enero 2025 que establece Convenio de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- f. Decreto Alcaldicio N°3608 con fecha 28 noviembre 2025 que establece Modificación de Convenio Transferencia de Fondos y Ejecución, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- g. Decreto Alcaldicio N°311 con fecha 02 de febrero 2026 que aprueba continuidad del Convenio Transferencia de Fondos y Ejecución, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Programa Mujeres Jefas de Hogar 2026.
- h. ORD N°281 con fecha 15 de octubre 2025 que informa evaluación favorable del equipo executor PMJH, solicita la continuidad ininterrumpida del convenio 2026 y solicita la autorización del uso transitorio de recursos municipales para pago de honorarios de enero y febrero 2026.
- i. ORD N°1735 con fecha 18 de noviembre 2025 que da respuesta desde el municipio al ORD N°281 a las propuestas de continuidad de convenios del SernamEG para el año 2026, aceptando la ejecución ininterrumpida 2026 del programa MJH con los equipos profesionales.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de la evaluación de ejecución 2025 del Programa Mujeres Jefas de Hogar han sido favorables, constatándose: Cumplimiento de objetivos técnicos y de cobertura - Correcto uso y rendición de los recursos transferidos - Adecuada gestión administrativa y financiera conforme a las orientaciones vigentes (ORD N°281). Que se debe mantener la ejecución ininterrumpida del dispositivo PMJH actualmente en funcionamiento, a contar del 1 de enero de 2026, garantizando la continuidad de los equipos profesionales (ORD N°1735). Que parte del equipo PMJH recibe honorarios provenientes de los recursos del servicio: Jessica Tapia López, RUN 15.765.129-3 recibe estos recursos correspondientes a 44 horas semanales; y Glenda Galleguillos Fleita, RUN [REDACTED] correspondiente a 15 horas semanales. Que la renovación de convenios implica una transferencia de recursos, a la cuenta de administración de fondos externo, posterior a la fecha de inicio de ejecución de los programas. Que la cláusula Décimo, punto 17 del actual convenio 2026 (D.A.311) permite el uso transitorio de recursos municipales para cubrir honorarios de las profesionales para luego ser reembolsados, actuando bajo la legalidad correspondiente; y con ello, dar cumplimiento al punto 6 de la misma cláusula, asegurando prioritariamente la contratación anual y ejecución continua del programa por el total del periodo de ejecución (del 01 de enero al 31 de diciembre 2026).

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE, el uso transitorio de recursos municipales para cubrir honorarios durante enero y febrero de 2026 de las profesionales PMJH que reciben remuneraciones con recursos desde el servicio, los cuales, serán reembolsados una vez concretadas las transferencias del SernamEG correspondientes al nuevo ejercicio presupuestario.

Sueldos mensuales:

Jessica Tapia López \$1.449.963.- de enero, \$1.449.960 de febrero.

Glenda Galleguillos Fleita \$541.674.- de enero y febrero.

2.- FACÚLTESE, al departamento de Administración y Finanzas para gestionar el uso transitorio de recursos municipales desde la cuenta correspondiente, incluyendo la facultad de reembolsar los recursos una vez realizadas las transferencias desde el SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Dirección de Desarrollo Comunitario
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. PMJH

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

